

Señor extraordinario del E. R. P. M. J. M. J.

En la villa de Palapana a ocho de junio de mil ochocientos noventa y siete: Idem como en virtud de citacion anterior del E. R. P. M. J. M. J. de ella, vengo a dar a conocer al Sr. D. D. de la misma, y han concurrido

La Junta del E. R. P. M. J. de 14 de febrero de 1897, inserta en el Boletín oficial del día 20 del mismo que V. S. dirige a los Agentes de la D. P. M. J. sobre el caso del padron de seguridad o evaluación gen. de bienes inmuebles y ganadería, fue vista por el Ayuntamiento de esta villa en sesion celebrada el día de ayer, y enterado acordó se conteste al Sr. como lo hago: Que afortunadamente no debido se hizo presente al E. R. P. M. J. por el mismo, que ningun vecino ni hacendado forastero presentaron las relaciones de su seguridad que con reiteracion se les manda dar por la rectificacion de dicho padron; por lo que los puntos no perjudicaron a los aquellos trabajos, cuyo tiempo ocuparon en la formacion de los repartimientos del presente año, que tambien se repartieron con arreglo a los antecedentes de años anteriores y

Señor extraordinario del E. R. P. M. J. M. J.

En la villa de Palapana a diez de junio de 1897

Juan B. Vazquez  
D. P. M. J.